



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

CTCP-10-00381-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

DIANA ARENIZ

E-mail: direccionadministrativa@uromedica.com.co

Asunto: Consulta 1-2019-007803

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	14 de marzo de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-0270-CONSULTA
Código referencia	O-6-101
Tema	Elección revisor fiscal en asamblea ordinaria o extraordinaria

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN:

La elección y posterior remoción del revisor fiscal en una reunión extraordinaria, deberá cumplir los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Por la presente solicito su colaboración y aclaración en las siguientes inquietudes:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



1. ¿En la asamblea ordinaria de accionistas se puede omitir el punto de elección de revisor fiscal?
2. Posteriormente, ¿en asamblea extraordinaria se puede elegir el revisor fiscal?
3. ¿O en asamblea general ordinaria se elige y en una extraordinaria se puede cambiar?”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Sea lo primero advertir que no es competencia del CTCP pronunciarse entorno a las decisiones de los máximos órganos sociales de una entidad. Ellas deberán tener en cuenta las normas legales y reglamentarias que sean aplicables.

Respecto del tema consultado, le informamos que este se encuentra regulado en el Código de Comercio; tratándose de una sociedad limitada, el artículo 372 establece:

“Artículo 372. Remisión a normas de la sociedad anónima. En lo no previsto en este Título o en los estatutos, las sociedades de responsabilidad limitada se registrarán por las disposiciones sobre sociedades anónimas.”

Adicionalmente, el artículo 422 que versa sobre las reuniones ordinarias establece que dentro de las mismas se deberá designar los funcionarios de su elección, entendiéndose así, al revisor fiscal, en consonancia con lo establecido en el artículo 204 del mismo código.

“ARTÍCULO 204. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL. La elección del revisor fiscal se hará por la mayoría absoluta de la asamblea o de la junta de socios (...)

*ARTÍCULO 422. REUNIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL - REGLAS. Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad, **designar los administradores y demás funcionarios de su elección**, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social(...)* Resaltado propio.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomericio

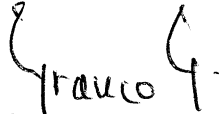


CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

De acuerdo con lo anterior, la elección y posterior remoción del revisor fiscal en una reunión extraordinaria, deberá cumplir los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias. Es de anotar, que en la Asamblea Extraordinaria sólo se deben tratar los temas para los cuales se ha convocado.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 23 de Abril del 2019

1-2019-007803

Para: **direccionadministrativa@uromedica.com.co;ma
vilar@mincit.gov.co**

2-2019-011107

ADMINISTRACION UROMEDICA

Asunto: CONSULTA 2019-0270

Buenas tardes,

Se da respuesta a la consulta de la referencia

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2019-0270 Elección RF asamblea ordinaria o extraordinaria.pdf

Proyectó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

Revisó: wilmar franco franco-luis henry moya moreno-leonardo varon garcia

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009 v20